

1. DOCUMENTACIÓN A ENVÍAR A VICONSA, S.A.

Los proveedores de VICONSA, S.A., deberán entregar la siguiente documentación, 24 horas antes del inicio de su trabajo:

- El presente documento firmado y sellado, el cual recoge su conformidad con los requisitos que establece.
- Al inicio de obra y semestralmente: Certificado de estar al corriente de pago de Hacienda
- Al inicio de obra y mensualmente: Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social
- Al inicio de obra y mensualmente: TC1 y TC2. En caso de ser autónomo recibo de autónomos. Alta en la Seguridad Social si no aparecen en los TC.
- Pólizas del Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes con la copia de los recibos de los últimos pagos
- Copia del contrato con un servicio de prevención ajeno o certificado en materia de prevención.
- Concierto con la Mutua de Accidentes.
- Capacitación como recurso preventivo y/o capacidad como responsable de seguridad.
- Designación del recurso preventivo y/o del responsable de seguridad.
- Plan de Seguridad o Adhesión al Plan de Seguridad de VICONSA, S.A. en su caso.
- Listado de personal que vaya a intervenir en la obra, notificando puntualmente incorporación de nuevos trabajadores.
- Certificado de cobro de salarios, de todo el personal participante en la obra.
- Aptos médicos de los trabajadores que vayan a intervenir en la obra.
- Justificante reciente de entrega de EPIs firmado por trabajador y representante de la empresa con el sello de la empresa.
- Justificante de recepción de formación e información firmado por trabajador y representante de la empresa con el sello de la empresa.
- Documentación relativa a las máquinas/equipos a utilizar o suministrar (marcado CE, declaración de conformidad). Clasificación del vehículo. Seguro Obligatorio. Permiso de circulación.
- Autorización de uso de la maquinaria correspondiente.
- En caso de utilización de productos químicos: fichas de seguridad de los mismos.
- En caso de generación de residuos: documentos de aceptación por cada residuo, documentos de control y seguimiento (por cada retirada por gestor del residuo), autorización de transportista y/o gestor.
- Registro de empresas acreditadas (REA)

2. TRABAJADORES

La subcontrata se compromete a dotar a todo su personal de los equipos de protección individual necesarios para evitar los riesgos propios de su puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Estatuto de los Trabajadores y la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y que quedan reflejados en la evaluación de riesgos de su empresa y/o el Plan de Seguridad de la Obra. En el caso de que VICONSA, S.A. detecte algún miembro de su plantilla sin dichos equipos podrá expulsarlo de la obra hasta que lo posea. En caso de ser proporcionado el mencionado equipo de protección individual por VICONSA, S.A., el importe de dicho material, será descontado del valor final de la factura correspondiente a los servicios prestados.

La subcontrata comunicará a VICONSA, S.A., antes de su entrada en obra, el personal que va a emplear. Así mismo será responsabilidad de la empresa subcontratista comprobar y acreditar que todo su personal posea la formación necesaria tanto para los trabajos a realizar como en materia de prevención de riesgos laborales y medio ambiente. Todos los trabajadores que se incorporen a la Obra habrán sido declarados "Aptos" en el reconocimiento medico anual de la empresa.

Todo el personal que debido a las labores a realizar tenga que utilizar maquinaria, deberá de haber sido instruido tanto en el manejo de la misma como en las medidas de prevención relacionadas a tal efecto, y es responsabilidad del proveedor proporcionar dicha formación y asegurarse de que ningún trabajador realice trabajos para los que no esta instruido.

En todo momento la subcontrata dispondrá de un responsable en materia de prevención y medio ambiente en obra, cuyos cometidos fundamentales serán:

- Disponer de la evaluación de riesgos de sus puestos de trabajo.
- Exigir el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Medio Ambiente por parte de sus trabajadores.
- Asegurarse de la correcta formación de los trabajadores de su empresa para realizar los trabajos que se requieran en esta obra, así como conocer los riesgos que conllevan dichos trabajos, las medidas de seguridad necesarias para el desempeño de los mismos y las actuaciones ambientales establecidas.
- Examinar las condiciones de trabajo, a efectos de determinar las actuaciones que puedan resultar peligrosas y pongan en peligro la seguridad y salud de los trabajadores y el medio ambiente.
- Comunicar de inmediato a la Jefatura de Obra aquellos riesgos que se hayan podido observar, así como su posible trascendencia.
- Conocer, divulgar y hacer cumplir el Plan de Seguridad de la Obra, la Política de Calidad, Ambiental y Seguridad Laboral de VICONSA, S.A. (de la cual aparece copia en este documento), así como transmitir y aplicar las instrucciones o medidas correctivas a todos los trabajadores de su empresa.

3. SUBCONTRATAS

En caso de que la subcontrata subcontrate los trabajos o algún trabajo de la obra a otra empresa o trabajador autónomo, deberá de comunicarlo por escrito a VICONSA, S.A. antes del inicio de los mismos para su aprobación, de lo contrario se entenderá que los trabajadores que efectúan los trabajos pertenecerán a la empresa CONTRATADA PRINCIPAL. En caso de subcontratación de los trabajos, la empresa se compromete a exigir a la empresa subcontratada el cumplimiento de todo lo que se expone en este documento, siendo su responsabilidad comprobar su aplicación y desarrollo.

4. ACCIDENTES

En caso de accidente con o sin baja, se realizará por la subcontrata la notificación del mismo en las 48 horas siguientes al suceso; notificación que también será remitida a VICONSA, S.A.

5. ADHESION AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CASOS PROCEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 11. 1b y 15 del Real Decreto 1627/1997** sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se hará entrega al inicio de la obra del Plan de Seguridad y Salud, que incluye los contenidos de acciones preventivas de seguridad y salud, cuyas unidades de obra va a ejecutar la subcontrata. Se comunica expresamente la obligatoriedad de cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo lo establecido en el Plan de Seguridad, cuyo contenido íntegro estará también a su disposición en la obra. En el caso que la subcontrata se adhiera al Plan de Seguridad y Salud de la Obra de VICONSA, S.A., se deberá cumplimentar la correspondiente Acta de Adhesión al Plan.

6. INFORMACIÓN

La subcontrata reconoce, que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Real Decreto 1627/1997, se le ha informado de:

- Todas las medidas a adoptar en lo que se refiere a seguridad y salud laboral reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra y prevención de la contaminación, así como las medidas que el Responsable asignado de VICONSA, S.A. en la obra a los mismos efectos estime oportunas, el abajo firmante se compromete a cumplir estrictamente las medidas anteriormente mencionadas.
- De los riesgos que conllevan los trabajos ha realizar y que pueden afectar al ejercicio de su labor profesional.
- Queda expresamente advertido de la obligatoriedad del uso de los EPIs para evitar riesgos profesionales.
- Haber recibido la Política de C, MA y S por la que se rige VICONSA, S.A. y su compromiso de cumplimiento.
- Conocer las buenas prácticas ambientales aplicables a la obra.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La subcontrata será responsable de adoptar las medidas de protección colectivas necesarias, determinadas en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, para la realización de sus trabajos. En caso de llevar acabo la empresa contratante trabajos sin adoptar las medidas necesarias estipuladas por el Plan anteriormente referido, VICONSA, S.A. tendrá la facultad de rescindir el contrato, sin tener la empresa contratante derecho a indemnización alguna por ello.

8. MEDIO AMBIENTE

8.1. Generales

- Conocer y cumplir las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de defensa y protección del medio ambiente y a observar puntualmente las instrucciones que comunique VICONSA, S.A. a través de sus Responsables de Obra y/o Encargados.
- La gestión de los residuos generados por su actividad será responsabilidad suya, excepto en los casos en los que VICONSA, S.A. asuma la gestión de los mismos (en parte o en su totalidad).
- Mantener el orden y limpieza dentro de la obra, en particular en los servicios comunes.
- Cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos de la obra / (a su disposición en ella).

8.2. Gestión de Residuos Peligrosos (RPs)

- Está prohibido mezclar RPs, por ello, separar los RPs y depositarlos en los contenedores de la obra destinados a ello.
- No se depositarán restos de cualquier otro tipo de residuos en los recipientes o contenedores destinados a los RPs.
- El almacenamiento de recipientes/bidones se realizará sobre superficies impermeables o sobre cubetas, evitando que una fuga pueda contaminar el suelo. Es necesario identificar el contenido de todos los recipientes/bidones, manteniéndose cerrados.
- Está prohibido realizar cambios de aceite en la obra, excepto en lugares acondicionados y autorizados.
- En el caso de que los residuos peligrosos los gestione el propio proveedor o subcontratista deberá:
 - Separar los residuos peligrosos, retirarlos de la obra y gestionarlos adecuadamente a través de gestor autorizado.
 - Enviar copia del Documento de Aceptación de cada RPs por gestor autorizado, así como copia de algún Documento de Control y Seguimiento (albarán que evidencia la retirada de los residuos por gestor autorizado).

8.3. Gestión de Residuos Inertes (RI) y Asimilables a Urbanos (RSU)

- Depositar los residuos de escombros en los contenedores dispuestos para este fin.
- Depositar los residuos asimilables a urbanos (latas, bricks, restos orgánicos, ...) en los contenedores dispuestos para este fin (contenedores del Ayuntamiento).
- Se deben segregar los residuos de chatarra (ferralla, recortes de chapa, ...) por un lado, restos de madera por otro, plásticos y papel-cartón de embalajes por otro, y depositarlos en los lugares establecidos por el Responsable de Obra y/o Encargado.

Residuos de construcción inertes: son los que denominamos ESCOMBROS, y esta palabra hasta ahora para nosotros englobaba todos. Con la nueva legislación sobre residuos de construcción y demolición (RD 105/2008, D 49/2009 y D 112/2012) debemos separar los diferentes residuos inertes que considerábamos como escombros, con el fin de facilitar su reciclado y/o reutilización, en los siguientes tipos:

- Hormigón
- Ladrillos, tejas y cerámicos
- Metal
- Madera
- Vidrio
- Plástico
- Papel y cartón
- Yesos de falsos techos, molduras y paneles

**CADA RESIDUO EN SU SITIO Y
UN SITIO PARA CADA RESIDUO**

Establecer un lugar o contenedor, con un cartel
indicativo, de lo que se debe depositar en él

Esta separación deberá ser realizada cuando las cantidades de cada uno de estos residuos sean suficientes y permitan una gestión viable por separado de cada uno de ellos. Las cantidades aproximadas de cuando se debe realizar la separación de estos residuos son:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">▪ Hormigón (LER 170101): 10 toneladas.▪ Ladrillos (LER 170102), tejas y materiales cerámicos (LER 170103): 10 toneladas.▪ Metal (LER 1704, seleccionando los dos últimos dígitos en función del metal de que se trate): en todos los casos. | <ul style="list-style-type: none">▪ Madera (LER 170201): en todos los casos.▪ Vidrio (LER 170202): 0,25 toneladas.▪ Plástico (LER 170203): en todos los casos.▪ Papel y cartón (LER 200101): 0,25 toneladas.▪ Yeso de falsos techos, molduras y paneles (LER 170802): en todos los casos. |
|--|--|

8.4. Emisiones atmosféricas – Generación de polvo

- Apagar la maquinaria que no se vaya a utilizar en un plazo de 15 minutos.
- Todo vehículo y maquinaria deberá estar en perfecto estado de uso y mantenimiento, presentando la ITV actualizada en todo momento, en los casos procedentes.
- Evitar escapes de gases refrigerantes a la atmósfera, estos por ley deben ser recuperados, según legislación vigente.
- Utilizar la maquinaria dentro de los límites de la obra y no levante polvo salvo lo estrictamente necesario.
- No se permite el depósito de materiales pulverulentos directamente sobre la vía pública.
- Seguir las indicaciones del Responsable de Obra y/o Encargados en cuanto a la posible reducción de la actividad en periodos de vientos que agraven la generación de polvo.
- Riego de suelo y acopios si es necesario, para evitar al máximo su dispersión, y en su caso, la afección a terceros.
- Interrumpir los trabajos en caso de que se produzcan viento fuerte.
- Regar sobre la vegetación próxima afectada por el polvo.

8.6. Ruido

- La maquinaria y equipos que se utilicen en los trabajos presentarán la declaración de conformidad del fabricante y su marcado CE. En caso contrario, deberán haber sido adecuadas a la legislación vigente.
- Cumplir los horarios de trabajo establecidos por el Responsable de Obra/Encargados, en función de las ordenanzas municipales.
- Los trabajos susceptibles de generar ruidos molestos se realizarán en horarios en los que las molestias causadas sean mínimas.
- Adecuar la potencia de la máquina al trabajo a realizar (no dar acelerones innecesarios).
- Evitar, en la medida de lo posible, la realización de tareas simultáneas que generen ruido.
- Si tiene que alquilar maquinaria y/o maquinaria auxiliar procure que tenga aislantes acústicos y el marcado CE.

8.7. Vertidos

- No realizar vertidos con contenido de alguna sustancia tóxica a la red de alcantarillado o cauce (aunque esté en seco).
- No verter sobre el suelo sustancias que lo puedan contaminar.
- La limpieza de hormigoneras se realizará en lugares acondicionados y autorizados, en caso contrario está prohibido su realización en obra.

8.8. Actuación en caso de emergencia

VERTIDO ACCIDENTAL DE PRODUCTOS PELIGROSOS (aceite, combustible, ...)

- Localizar la fuga o el derrame e identificar la sustancia derramada. Avisar al Responsable de Obra o Encargado.
- Intentar que la fuga o el derrame no se extienda, sobre todo hacia sumideros que comuniquen con la red de pluviales o de alcantarillado.
- Si el derrame exceda los límites de la instalación lo pondrá en conocimiento de la Administración competente (Ayuntamiento, ...). Si llega a la red de alcantarillado se dará aviso a los titulares de la red de saneamiento.
- Para detener la extensión del derrame, utilizar material absorbente adecuado (sepiolita, arena, ...).
- El material absorbente utilizado será un residuo peligroso que se deberá depositar en los recipientes adecuados para este tipo de residuo. El responsable del residuo gestionará el material absorbente contaminado como residuo peligroso.

INCENDIO

- Dar la voz de alarma. Avisar al Responsable de Obra o Encargado.
- Intentar contener el incendio con los medios de extinción existentes y adecuado (extintores,...). Es importante mirarlo de frente, combatirlo desde la base y con el viento a favor, recordando que el oxígeno aviva el fuego.
- Cuando hay varias personas en labores de extinción puede ser interesante que mientras un grupo ataca el incendio directamente con la ayuda de extintores, etc. otro grupo se encargue de observar situaciones de riesgo, alejar elementos inflamables, cortar el fluido eléctrico y restringir el acceso de personas. Para impedir el progreso del fuego es útil crear cortinas de agua que instalaciones especialmente sensibles.
- Recoger el residuo producido y almacenarlo en los lugares indicados.
- Limpieza de la zona afectada.

9. SANCIONES

Los operarios que incumplan las normas de seguridad y medio ambiente podrán ser expulsados de las obras de VICONSA, S.A. temporal o definitivamente. VICONSA, S.A. podrá imponer una sanción económica a la empresa en función del incumplimiento detectado.

10. POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD LABORAL (ed. 3)

VICONSA, S.A., empresa del sector de la construcción, fundada en 1975, está especializada en la ejecución de toda clase de obras de construcción, reparación o conservación, excavaciones, demoliciones, derribos, extracciones, consolidación, reparación de terrenos, así como en la producción de hormigón.

La Dirección de **VICONSA, S.A.** está plenamente comprometida para alcanzar la satisfacción de nuestros clientes, la mejora continua de nuestra organización, la prevención de la contaminación en los servicios desarrollados y la seguridad de todo el personal en la ejecución de los mimos, comprometiéndose a prevenir los daños y deterioros de la salud de todo trabajador. Por ello, esta política está orientada a:

- Mantener presente en todo momento el concepto de mejora continua en todos los procesos internos, especialmente los que afecten al cliente, la prevención de la contaminación y la seguridad/salud laboral.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable, así como otros requisitos adquiridos por **VICONSA, S.A.**, asegurando que nuestras obras cumplan con las normas, reglamentos y especificaciones que en cada caso les afecten.
- Establecer las medidas necesarias para evitar y eliminar todos los factores que afecten negativamente a la calidad de las actividades desarrolladas, la protección del medio ambiente o impliquen riesgo, daño o deterioro de la salud para el personal de la empresa, otras partes interesadas o para la sociedad en general.
- Promover la participación y responsabilidad de todos los trabajadores de esta empresa en el funcionamiento del Sistema de Gestión Integrado y en el desarrollo de esta Política.
- Promover entre nuestro personal, suministradores, contratistas y subcontratistas el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por la empresa en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad/Salud Laboral.
- Gestionar y tratar nuestros residuos de la manera más respetuosa con el medio ambiente, fomentando las prácticas de reutilización y reciclado, siempre que sea viable, con el fin de prevenir la contaminación.
- Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, fomentando el uso eficiente de la energía en todas nuestras actividades, siempre que sea viable.

La Dirección de **VICONSA, S.A.**, siendo consciente de que el funcionamiento del Sistema de Gestión Integrado es tarea de todos los trabajadores, se compromete a:

- Lograr los objetivos de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad/Salud Laboral, con el mismo interés con que se persiguen los asuntos económicos y sociales de la empresa.
- Adoptar las medidas necesarias y económicamente viables para eliminar, reducir y/o controlar los riesgos laborales, así como nuestros impactos sobre el medio ambiente.
- Revisar periódicamente los riesgos laborales de nuestra actividad asociados a los procesos y/o actividades, como un elemento fundamental de la protección de la salud de los trabajadores.
- Mantener un diálogo abierto y objetivo con los clientes, proveedores, contratistas, y trabajadores al objeto de contribuir a un mejor entendimiento entre las partes y a mejorar el comportamiento respecto a la prevención de riesgos laborales y la protección del Medio Ambiente.
- Comunicar esta política a todo el personal que trabaja para esta organización o en nombre de ella, así como a las partes interesadas que se considere oportuno, estando a disposición del público en general.
- Mejorar continuamente nuestras actuaciones en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad/Salud Laboral.

Con este fin el Director Gerente establece y documenta por escrito unos objetivos cuantificables y metas con carácter anual.

Esta Política de Gestión es revisada de manera anual por la Dirección para asegurar que su contenido es coherente con la política y estrategia comercial de **VICONSA, S.A.**

*Para cualquier aclaración comuníquense con: **VICONSA, S.A.** C/ General Concha, 12 – 4ª dcha., 48008 Bilbao. Tfno: 944 432 158 // Fax: 944 447 920*

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor, abajo firmante, una vez revisado el documento "Requisitos de Aplicación a Subcontratas y Autónomos", se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal, los requisitos establecidos por **VICONSA, S.A.**, así como todos aquellos requisitos legales que le sean de aplicación.

A su vez, el proveedor, y todo su personal, afirma conocer y cumplir la Política de Calidad, Ambiental y de Seguridad/Salud Laboral que rige las actividades desarrolladas por **VICONSA, S.A.** y de la que aparece copia en este documento.

SUBCONTRATA/AUTÓNOMO:	
OBRA:	
EMPRESA: VICONSA, S.A.	EMPRESA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:
FIRMA Y SELLO:	FIRMA Y SELLO:

